



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000361  
FOLIO TRÁMITE: 672,194

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC1281315

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFIJO

06-diciembre-2021

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA  
UBICACIÓN: JOEL  
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION  
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN  
CALLE CRUCE 2: ANGEL  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 134 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

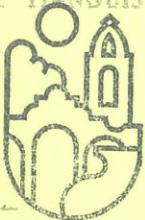
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021 IMPORTE: \$118.80

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Amalia Becerra M  
ACEPTO

R. H. *Andrea Hearta*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

BECERRA MENDOZA AMALIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pizzaria.
- El arrodeamiento o pintado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.